



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 49/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ZONGOLICA,
VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
OTRO.

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS
RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA.¹

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de agosto de
dos mil diecisiete.

Sentencia que confirma los resultados del cómputo de la
elección de ayuntamientos, emitida por el Consejo Municipal del
Organismo Público Local Electoral² en Zongolica, Veracruz, relativa
al recurso de inconformidad promovido por el Partido Verde
Ecologista de México,³ a través de su representante ante dicho
órgano, en contra del cómputo municipal, la declaración de validez y
la entrega de las constancias respectivas.

Índice

RESULTANDO:.....	2
1. Antecedentes.....	2
CONSIDERANDOS.....	5
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	5
SEGUNDO. Requisitos de procedencia	5
TERCERO. Agravios, litis y metodología.....	8
CUARTO. Estudio de fondo.....	9
Caso concreto.....	22
RESUELVE	47

¹ Con la colaboración de César Manuel Barradas Campos y Ángel Adán Tenorio López.

² En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "OPLEV".

³ En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "PVEM".

RESULTANDO:

1. Antecedentes. De lo expuesto por el partido actor en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete,⁴ se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

1.2. Cómputo de la elección. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal del OPLEV en Zongolica, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de ediles de ese ayuntamiento.

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	584 (quinientos ochenta y cuatro)
	495 (cuatrocientos noventa y cinco)
	7165 (siete mil ciento sesenta y cinco)
	6533 (seis mil quinientos treinta y tres)
	1052 (mil cincuenta y dos)
	384 (trescientos ochenta y cuatro)
	1268 (mil doscientos sesenta y ocho)
morena	682 (seiscientos ochenta y dos)
	658 (seiscientos cincuenta y ocho)
	570 (quinientos setenta)
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	03 (tres)
VOTOS NULOS	1012 (mil doce)
VOTACIÓN TOTAL	20,406 (veinte mil cuatrocientos seis)

Al respecto, se advierte que el candidato que obtuvo el primer lugar de la votación fue el postulado por la coalición "Veracruz, el

⁴ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

cambio sigue”, integrada por los Partidos Acción Nacional⁵ y de la Revolución Democrática.⁶

La votación por partidos y candidatos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES											
									CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
869	495	7450	6533	1052	384	1268	682	658	03	1012	20,406

La votación final obtenida por los candidatos, es la que se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES											
									CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
8319	495	6533	1052	384	1268	682	658	03	1012	20,406	

1.3. Declaración de validez. En su oportunidad, el Consejo Municipal del OPLEV en Zongolica, Veracruz, declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos postulados por la coalición “Veracruz el cambio sigue”.

2. Recurso de Inconformidad.

2.1. Presentación. El once de junio siguiente, Francisco Peña García, quien se ostentó como representante propietario del PVEM ante el Consejo Municipal del OPLEV en Zongolica, Veracruz, interpuso recurso de inconformidad ante dicha autoridad electoral, en contra de los resultados del acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría respectivas.

⁵ En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas “PAN”.

⁶ En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas “PRD”.